

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 150.

Martes 20 de Marzo.

AÑO DE 1900.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales, ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condicion 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte, sin que antes de su publicacion abonen lo interesados su importe, á razon de 25 céntimos por linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 19 de Marzo de 1900.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

CIRCULAR NÚM. 26.

Señalado por la vigente ley de Reclutamiento el plazo dentro del cual debe celebrarse el juicio de las exenciones que disfruten los mozos de los reemplazos de 1897, 1898 y 1899, sujetas á revisión, con arreglo á lo dispuesto en aquella, á propuesta de la Comisión Mixta, vengo en dictar las siguientes disposiciones, á que deberán atenerse los Ayuntamientos y Comisionados de los pueblos de esta provincia.

1.^a Los Ayuntamientos dispondrán que en los días que á continuación se señalan, se presenten en esta capital ante la Comisión Mixta de Reclutamiento para la revisión de habrá de practicarse:

I. Todos los mozos que hayan sido excluidos del servicio militar por cortedad de talla ó por inutilidad física pertenecientes á los expresados reemplazos.

II. Los declarados soldados que hayan reclamado contra el resultado de la talla ó del reconocimiento ante los Ayuntamientos.

III. Los que hubiesen sido declarados pendientes de reconocimiento con arreglo al art. 99 de la Ley.

IV. Los padres, hermanos ó parientes de los mozos cuyo impedi-

mento se trate de justificar para hacer valer alguna de las excepciones comprendidas en el art. 87.

Podrán concurrir para hacer uso de su derecho á todas las operaciones que se practiquen ante la Comisión Mixta, los reclamantes ó interesados en las reclamaciones que lo estimen conveniente.

No es precisa la presentación personal de los mozos que hayan sido excluidos por otras causas que las ya expresadas de cortos de talla ó defecto físico, ni la de los que solamente aleguen alguna de las excepciones del ya citado artículo 87.

2.^a Los Ayuntamientos en que no haya habido revisión de exenciones por no existir mozos sujetos á ella de los tres reemplazos expresados, remitirán certificación negativa.

3.^a Los Comisionados que nombren los Ayuntamientos á cuyo cargo estarán los mozos, serán portadores de los documentos que á continuación se expresan:

I. De una certificación literal del juicio de la revisión de los tres repetidos reemplazos.

II. Relación de los excluidos y soldados condicionales dividida en grupos ó secciones, según la clasificación que de ellos se haya hecho.

III. Los expedientes justificativos de todas las excepciones de los mozos procedentes de la revisión aunque contra los mismos no se produzca reclamación.

Se advierte que el Comisionado con arreglo al art. 120 de la Ley no debe hallarse interesado en las operaciones que habrán de practicarse, y que además deberá conocer personalmente á todos los mozos sujetos á revisión; siendo muy conveniente por la facilidad que presta á las operaciones, que esté así mismo enterado de las practicadas ante el Ayuntamiento, circunstancia que concurre en el Secretario de la Corporación ú Oficial encargado en él del Negociado de reemplazos á quienes siempre que los servicios de ella le consientan debe encomendarse esta Comisión.

4.^a Cuidarán los Comisionados de entregar los documentos numerados en la disposición anterior, la víspera del día señalado á cada pueblo, puesto que las operaciones han de dar principio á las ocho de la mañana en el Palacio provincial.

Día 2 de Abril próximo.

- Cáceres.
- Torreorgáz.
- Torrequemada.
- Aldea del Cano.
- Sierra de Fuentes.
- Casar de Cáceres.
- Aliseda.

Día 3.

- Arroyo del Puerco.
- Malpartida de Cáceres.
- Garrovillas.
- Acehuche.
- Arco.
- Cañaverál.
- Casas de Millán.
- Hinojal.
- Monroy.

Día 4.

- Santiago del Campo.
- Talaván.
- Navas del Madroño.
- Pedroso.
- Portezuelo.
- Montánchez.
- Albalá.
- Alcuéscar.

Día 5.

- Almoharín.
- Arroyomolinos de Montánchez.
- Benquerencia.
- Botija.
- Casas de Don Antonio.
- Torre de Santa María.
- Torremocha.
- Valdefuentes.
- Valdemorales.
- Salvatierra de Santiago.
- Zarza de Montánchez.

Día 6.

Todos los que constituyen el partido judicial de Alcántara.

Día 7.

Todos los que constituyen el partido de Valencia de Alcántara.

Día 9.

- Aldeacentenera.
- Aldea del Obispo.
- Conquista.
- Cumbre.
- Deleitosa.
- Trujillo.
- Escorial.

- Herguijuela.
- Ibahernando.
- Jaraicejo.

Día 10.

- Madroñera.
- Miajadas.
- Plasenzuela.
- Puerto de Santa Cruz.
- Robledillo de Trujillo.
- Ruanes.
- Santa Ana.
- Santa Cruz de la Sierra.
- Santa Marta.
- Torrecilla de la Tiesa.
- Torrejon el Rubio.
- Villamesías.

Día 11.

Los que constituyen el partido de Coria.

Día 14.

- Plasencia.
- Aldehuela.
- Arroyomolinos de la Vera.
- Barrado.
- Cabezabellosa.
- Cabezuela.
- Cabrero.
- Carcaboso.
- Casas del Castañar.
- Galisteo.
- Gargüera.
- Malpartida de Plasencia.

Día 16.

- Miravel.
- Montehermoso.
- Navaconcejo.
- Oliva.
- Piornal.
- Serradilla.
- Tejeda.
- Torno.
- Valdastillas.
- Valdeobispo.
- Villar de Plasencia.
- Abertura.
- Alcollarin.
- Alía.

Día 17.

- Logrosán.
- Berzocana.
- Cabañas.
- Campo (Lugar).
- Cañamero.
- Garcíaz.
- Gualadupe.
- Madrigalejo.

Robledollano.
Zorita.

Día 18.

Navalmoral.
Almaráz.
Belbis de Monroy.
Berrocalejo.
Bohonal de Ibor.
Campillo de Deleitosa.
Carrascalejo.
Casas del Puerto.
Casatejada.
Castañar de Ibor.
Fresnedoso.
Garvín.
Gordo.
Higuera.
Majadas.
Mesas de Ibor.
Millares.
Navalvillar de Ibor.
Peraleda de la Mata.
Peraleda de San Roman.
Romangordo.

Día 19.

Saucedilla.
Serrejón.
Talavera de la Vieja.
Talayuela.
Toril.
Torviscoso.
Valdecañas.
Valdehúncar.
Valdelacasa.
Villar del Pedroso.
Jarandilla.
Aldeanueva de la Vera.
Collado.
Cuacos.
Garganta la Olla.
Guijo de Santa Bárbara.

Día 20.

Jaraiz.
Jerte.
Losar.
Madrigal.
Pasarón.
Robledillo de la Vera.
Talaveruela.
Tornavacas.
Torremenga.
Valverde de la Vera.
Viandar.
Villanueva de la Vera.
Hoyos.
Acebo.
Cadalso.

Día 21.

Cilleros.
Descargamaría.
Eljas.
Gata.
Hernán-Pérez.
Perales.
Robledillo de Gata.
San Martín de Trevejo.
Santibañez el Alto.
Torrecilla de los Angeles.
Torre de Don Miguel.
Valverde del Fresno.
Villamiel.
Villas-Buenas.

Día 23.

Hervás.
Abadía.
Aceituna.
Ahigal.
Aldeanueva del Camino.
Baños.
Cabezo.
Caminomorisco.
Casar de Palomero.
Casares.
Casas del Monte.
Cerezo.

Gargantilla.
Granadilla.

Día 24.

Gaganta de Béjar.
Granja de Granadilla.
Guijo de Granadilla.
Jarilla.
Marchagáz.
Mohedas.
Nuñomral.
Palomero.
Pesga.
Pinofranqueado.
Rivera Obeja.
Santa Cruz de Paniagua.
Santibañez el Bajo.
Segura.
Zarza de Granadilla.

Cáceres 20 de Marzo de 1900.

El Gobernador,

José Diaz de la Pedraja.

En la Gaceta de Madrid, número 77, correspondiente al día 18 de Marzo se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

Real orden.

Examinada la instancia elevada á ese Centro por varios vecinos y propietarios de panteones con criptas ó fosas en los cementerios de esta Corte, en solicitud de que se aclare la disposición 4.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1898 en el sentido de que no sea preciso el embalsamamiento de los cadáveres para su inhumación en dichos panteones, siempre que éstos reúnan las debidas condiciones higiénicas, ó sea la de comunicación con el exterior por medio de ventanas ó puertas de reja que permitan la renovación del aire, con el fin de que pueda verificarse el desdoblamiento de la materia orgánica y todos los fenómenos de la descomposición eadavérica:

Considerando que la razón en que se funda la Real orden para prohibir la inhumación de cadáveres no embalsamados en criptas ó bóvedas subterráneas es sólo aplicable á las dichas criptas que no tuvieran la suficiente ventilación por hallarse herméticamente cerradas, y no á las que conserven una atmósfera con las necesarias condiciones de oxigenación, temperatura y humedad, como ocurre con las que tienen ventiladores y están cerradas sólo por verjas ó puertas de madera con montante abierto;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se aclare la disposición 4.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1898 en el sentido de que no será condición indispensable el embalsamamiento de los cadáveres que hayan de ser inhumados en criptas ó bóvedas en los cementerios, siempre que aquéllas tengan la suficiente ventilación por medio de ventanas ó verjas metálicas ó de madera con montante abierto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1900.—E. DATO. Sr. Director general de Sanidad.

JUZGADOS

CACERES.

D. Augusto Monge Jiménez, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día 31 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en el de igual clase de Trujillo, y en el municipal de Madroñera, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, embargada á Juan Melchor González, para responder á las resultas de la causa seguida en su contra por contrabando de plantas de tabaco.

Pesetas cnts.

Una casa en la calle Real del pueblo de Madroñera, sin número, que linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Juan Torres, izquierda con la de Nicomedes Felipe Redondo y espalda con calle pública llamada de san Juan, tasada en 255

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que deberá consignarse previamente el 10 por 100 por lo menos sobre la mesa del Juzgado y que los rematantes deberán conformarse con los títulos de propiedad que se les facilite.

Dado en Cáceres á doce de Marzo de 1900.—Augusto Monge.—Por mandado de su señoría, Marcelino Rasero.

CALZADILLA.

Don Regino Rodríguez Flores, Juez municipal suplente de este pueblo de Calzadilla.

Hago saber: Que el día 7 de Abril próximo, de nueve á diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á Gabino Pérez, Pedro Maestre y Felipe Hermenegildo para pago de costas causadas en causa seguida contra los mismos por hurto de bellotas, las cuales con su tasación son las siguientes.

De Gabino Pérez.

Pesetas. Cts.

Una casa en este pueblo y calle de Barrionuevo, número, 14; que linda por la derecha con otra de Anastasio Rodríguez, izquierda calle de Barrionuevo y espalda terreno público, tasada en 500

De Pedro Maestre.

Una casa en la calle de Barrionuevo; linda por derecha de su entrada con otra de Rufino Quijada (hoy de Juan Carlos), por la izquierda con la de Vidal González y espalda terreno de servicio público, tasada en .. 500

De Felipe Hermenegildo.

Una casa en este pueblo y

calle de Barrionuevo, sin número, linda por derecha con otra de Matias Cristos, izquierda calle de Barrionuevo y espalda corral de Primitivo Alonso, tasada en 550

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de depositar en el acto de la subasta el 10 por 100 del importe de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, siendo de cuenta y riesgo de dichos licitadores los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura por carencia de títulos.

Dado en Calzadilla á 10 de Marzo de 1900.—Regino Rodríguez.—Por su mandado, Nicolás Sánchez.

Hago saber: Que el día 7 de Abril próximo, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados á Vidal González González para pago de costas causadas en causa seguida contra el mismo y otros por lesiones, las cuales con su tasación son las siguientes:

Pesetas Cts.

Una casa de nueva construcción en este pueblo y calle de Barrionuevo, núm. 16; linda por derecha de su entrada con otra de Pedro Maestre, por la izquierda con otra de Anastasio Rodríguez y espalda terreno público, tasada en 275

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes, siendo de cuenta de los licitadores los gastos de expediente posesorio y otorgamiento de escritura por carencia de título.

Dado en Calzadilla á 10 de Marzo de 1900.—Regino Rodríguez.—Por su mandado, Nicolás Sánchez.

ALCALDÍAS

TORIL.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

D. Gaspar Vicente Martín.
Elias Hernandez de la Nava.
Telesforo Alvarez Brasero.
Manuel Martín Cuesta.
Miguel Sanchez Hernandez.

Mayores contribuyentes.

D. Santiago Velasco Sanchez.
Juan José Corisco Villanueva.
Ambrosio Linio Gaspar.
Antonio Mateos Marcos.
Narciso Coballero Mateos.

Toril 6 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Gaspar Vicente.—El Secretario, Antonio Mateos.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE CÁCERES

CONCURSO ÚNICO

AÑO DE 1900

CONTINÚA LA RELACION de los aspirantes á las Escuelas, Auxiliares y sustituciones anunciadas para su provisión en propiedad por concurso único en el Boletín Oficial correspondiente al 12 de Enero último, con el extracto de las hojas de servicios de cada uno de ellos, según lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1899.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Título profesional que poseen.	AÑOS DE SERVICIOS EN						Mayor sueldo legal disfrutado. Pesetas. Cts.	Escuelas que sirve al solicitar en el concurso.	Resultados obtenidos en la enseñanza.	PLAZAS QUE PRETENDEN	OBSERVACIONES	
			Propiedad.		Internamente.		Años.	Meses.						Días.
			Años.	Meses.	Días.	Años.								
63	D. M.ª Visitación Retortí.ª Martín.	Superior-depósito...	»	»	»	»	»	»	»	»	Huélaga.	Por no poseer el título no se le cuenta el año.		
64	D. Ramón Lucero Granados	Elemental.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliares de Alcuéscar y de Cañaverál, Saucedilla, Talayuela, Bronco, Collado, Nuñomoral, Arco y Huélaga.	Por no poseer el título no se le cuenta el año.		
65	D.ª Leoncía Carrasco Caldito	Superior-reválida...	»	»	»	»	»	»	»	»	Benquerencia, Arco, Collado, Huélaga, Rivera-Oveja y Nuñomoral.	Por no poseer el título no se le cuenta el año.		
66	D. Cándido Valiente Hernández..	Elemental.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Arco, auxiliaría de Cañaverál Saucedilla, Talayuela, Bronco, Nuñomoral, Casares, Mesas de Ibor, Huélaga, Herreruela, Santibañez el Alto, auxiliares de Huertas de Animas y Alcuéscar, Casas del Puerto, Collado; pero no tiene derecho á plazas dotadas con más de 500 pesetas de sueldo.	Por no poseer el título no se le cuenta el año.		
67	D.ª Asela Pérez Martín.....	Superior-reválida..	»	»	»	»	»	»	»	»	Cadalso, Rivera-Oveja y Nuñomoral; pero no tiene derecho á la de Cadalso.	Por no poseer el título no se le cuenta el año.		
68	Amador Vicente Gómez.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliaría de Cañaverál, Saucedilla, Talayuela, Bronco, Huélaga, sustitución de Garvín, Collado, Arco, Nuñomoral y Casares.	Idem.		
69	Bartolomé Muñoz Ceprian....	Superior y Normal-reválida ..	1	»	»	»	»	»	»	»	Casas del Puerto, Saucedilla, Talayuela, Auxiliares de Alcuéscar y Cañaverál, Bronco; pero no tiene derecho á la de Casas del Puerto.	Idem por no poseer el título Normal y cuatro oposiciones aprobadas.		
70	D.ª María Mateos Barrantes.....	Elemental.....	»	»	»	»	»	»	»	»	Huélaga. No tiene derecho á la que solicita porque su instancia está suscrita en 8 de Enero, fecha en que no se había anunciado este concurso, y por tanto que la certificación de buena conducta no está extendida en el papel del sello correspondiente.	No puede ser incluida en las listas por orden de méritos que formen las Juntas locales.		
71	Antonia Pantrigo López.....	Superior-reválida...	»	»	»	»	»	»	»	»	Pescueza, Valdemorales, auxiliaría de Huertas de Animas, Cadalso, Benquerencia, Garvín, Nuñomoral, Arco, Huélaga, Rivera Oveja, Collado y Casares.	Por no poseer el título no se le cuenta el año.		
72	D. Alberto Corchero Galindo.....	Elemental-reválida.	»	»	2	3	13	825	Gata con carácter suplente.	»	Saucedilla, Talayuela y Bronco.	Por no poseer el título no se le cuenta el año.		
73	Juan Ramos Rodriguez.....	Superior.....	1	»	3	4	11	»	»	»	Saucedilla, Talayuela, auxiliaría de Cañaverál, Bronco, Huélaga, Arco, auxiliaría de Alcuéscar, Nuñomoral, Collado, sustitución de Garvín y Casares.	Por no poseer el título no se le cuenta el año.		
74	Felipe Criado Cortés.....	Elemental.....	18	10	26	»	2	625	Arroyolinos de la Vera....	»	Santibañez el Alto, Mesas de Ibor y Herreruela.	Por no poseer el título no se le cuenta el año.		
75	D.ª Ana Trejo y Pacheco.....	Idem.....	»	»	»	1	2	»	»	»	Benquerencia, Huélaga, Rivera-Oveja y Collado.	Por no poseer el título no se le cuenta el año.		
76	Elvira Fernández Mayoral....	Superior reválida...	»	»	»	»	»	»	»	»	Valdemorales, Cadalso Pescueza, Benquerencia, Arco, Collado, Casares, Huélaga, Rivera-Oveja y sustitución de Garvín; pero no tiene derecho á las plazas dotadas con más de 500 pesetas de sueldo.	Por no poseer el título no se le cuenta el año.		
77	D. Leandro Martín y Martín.....	Superior.....	1	»	»	»	»	»	»	»	Saucedilla, auxiliares de Cañaverál y Alcuéscar, Talayuela, Bronco, sustitución de Garvín y Huélaga.	Por no poseer el título no se le cuenta el año.		
78	D.ª Antonia Remedios Librado	Elemental con n.ª sobresaliente.	13	1	28	»	»	625	Talayuela.....	»	Valdemorales, Cadalso y Pescueza.	Por no poseer el título no se le cuenta el año.		
79	D. Mateo González Diaz.....	Elemental.....	»	»	»	2	11	»	»	»	Garvín, Huélaga, Collado, Arco, Nuñomoral y Casares	Por no poseer el título no se le cuenta el año.		
80	Martín de Vegas y Vegas	Superior-depósito...	»	»	»	»	10	375	San Martín de Cast.ª (Zam.ª)	»	Saucedilla, auxiliares de Cañaverál y Alcuéscar, Talayuela, Bronco y sustitución de Garvín.	Por no poseer el título no se le cuenta el año.		

(Se continuará.)

CAÑAMERO.

COPIA de la lista definitiva de los Concejales de este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes que teniendo derecho á ser electores para Compromisarios en la elección de Senadores, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Individuos del Ayuntamiento.

- D. Francisco Alfonso Pila.
- Tomás Pazos Solano.
- Lucas Trinidad Pulido.
- Pedro Gamino Mirasierra.
- Pedro Galvez Muñoz.
- Juan Delgado Sanchez.
- Juan Cotés Cruz.
- Pablo Valardo Sanchez.

Mayores contribuyentes.

- D. Francisco Cudrado Broncano.
- Matias Gonzalo Rodriguez.
- Manuel Rodriguez Romero.
- Diego Pazos Solano.
- Santiago Maldonado Cerca.
- Alonso Mirasierras Pazos.
- Antonio Frade Valencia.
- Francisco Broncano Pacheco.
- Domingo Cruz Horcajo.
- Modesto Peloche Cabello.
- Alejandro Andije Ruiz.
- Felipe de Jesus Gonzalez Correa.
- Felipe Mayoral Valencia.
- Victor Mirasierra Torre.
- Agustin Rubio Jimenez.
- Francisco Montes Solano.
- José Peloche Cabello.
- Juan Martin Pazos Solano.
- Bernardo Dominguez Bazaga.
- Abraham Peloche Velardo.
- José Galvez Rufo.
- Ricardo Avila Bravo.
- Vicente Alva Montero.
- Juan Solano Berrozano.
- Antonio Otero Gonzalez.
- Jacinto Gonzalvo Morales.
- Daniel Mayoral Gil.
- Francisco Alfonso Guerrero.
- Juan Antonio Peloche Mayoral.
- Diego Ropero Reyes.
- José Alcalde Cantalejo.
- José Dominguez Maldonado.
- Juan Delgado Pazos.
- Pedro Duran Horcajo.
- Cayetano Retamal Higuera.
- Juan Montes Solano.

Cañamero 26 de Febrero de 1900. —El Secretario, José Dominguez.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Alfonso Pila.

ZORITA.

Exposición del repartimiento de consumos.

Habiendo terminado la Junta repartidora de consumos de esta villa el adicional correspondiente al aumento que le ha cabido en la última distribución de cupo, el cual debe hacerse efectivo en el último semestre del corriente ejercicio de 1900, se expone al público desagravio por término de ocho días, en conformidad con la ley; los que empezarán á correr y contarse desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que los vecinos que se consideren perjudicados entablen las reclamaciones oportunas antes de que tenga lugar la aprobación definitiva de mencionado reparto, se dispone la inserción de este anuncio en este periódico oficial. Zorita 11 de Marzo de 1900.—El Alcalde, Francisco Chico.—El Secretario, Juan Ruiz

MADROÑERA.

EXTRACTO de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero, que forma el Secretario y somete á la aprobación cumpliendo el artículo 109 de la Ley municipal.

Ordinaria 7 de Enero de 1900.

Aprobada el acta anterior el Ayuntamiento acordó aprobar el extracto de acuerdos del semestre y la distribución de fondos del primer trimestre. Recordar al Diputado á Cortes, cuando el Ingeniero señor Martínez remita el proyecto de Carretera, la necesidad de su presentación al Congreso.

Quedar enterado de la reforma que establece el Sr. Ministro de Hacienda, en las épocas de formación de apéndices amillaramientos y demás datos tributarios.

La sesión ordinaria del 14 no se celebró por falta de número de señores Concejales.

Supletoria de la anterior, el 16.

Aprobada el acta de la última, acordó proponer como padres de familia para la Junta local de instrucción primaria, en primer lugar á don Santiago García Rol, D. Adrian Gómez Toribio y D. Santiago Valdecantos Pablos, autorizando al Alcalde para llenar los ternas.

Aprobar la exclusión de tres vecinos é inclusión de nueve en la rectificación anual del Padrón.

Ordinaria del 21.

Aprobada el acta anterior, acordó declarar definitivas las listas de electores para Compromisarios á Senadores y que se publiquen antes del ocho de Marzo. Fijar definitivamente las cuentas de los 18 meses de 1898 á 99 y aprobar el presupuesto ordinario para el año natural de 1900, fijándolos al público por término de quince días.

La ordinaria de 28 de Enero no se celebró por falta de asuntos de que tratar.

Junta municipal de 21 de Enero de 1900.

Aprobada el acta anterior acordó retirar el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de Carretera y que el Sr. Diputado, presente proyecto en las Cortes para su inclusión en el plan general de las del Estado. Que se publiquen vacantes de Farmacéuticos municipal en el BOLETIN OFICIAL por término de treinta días conforme al pliego de condiciones que la Junta establece en este acto. Designar á tres señores vocales de la Junta para concurrir á la formación de listas de Jurado.

Madroñera 31 de Enero de 1900. —Francisco Aparicio.—Aprobado en sesión de hoy.

Madroñera 4 de Febrero de 1900. —El Alcalde, Juan Sánchez y Sánchez.

ZARZA DE GRANADILLA

RELACION nominal de los jornales invertidos en la recomposición de caminos vecinales de este pueblo á cargo de los Concejales que suscriben:

Semana del 1.º al 7 de Mayo. Camino del Pocio, á cargo del Concejal D. Evaristo Blanco.

JORNALES

Pesetas cnts.

Ciriaco Arroyo 2 50

Fermin Pariente 2 50
Cándido Mendoza 2 50
Agustin Herrero 2 50
Evaristo Blanco 3 50
Suma 13 50

Semana del 22 al 28 de Mayo, camino de la Granja á cargo del Concejal D. Miguel Sanchez.

Miguel Gonzalez 7 50
Bruno Gonzalez 7 50
Celedonio Planchuelo 5 25
Miguel Sanchez 30
Miguel Sanchez 6

Suma 56 25

Semana del 29 de Mayo al 4 de Junio á cargo del Concejal D. Felipe Pastor.

Miguel Gonzalez 10
Bruno Gonzalez 10
Modesto Crego 5 25
José Dominguez 5 25
Pio Mahillo 5 25
Esteban Garcia 5 25
Eufemio Garcia 8 25
Plácido Benito 30
Tomás Muñoz 7 50
Nicomedes Benito 6 50
Felipe Pastor 8

Suma 101 25

RESUMEN

A cargo de Don Evaristo Blanco 13 50
Id. de D. Miguel Sanchez 56 25
Id. de D. Felipe Pastor 101 25

Total 171

Importa la anterior relación, la expresada cantidad de 171 pesetas. Zarza de Granadilla 5 de Junio de 1898.—Los encargados: Felipe Pastor, Evaristo Blanco, Miguel Sanchez.

Diligencia: Aprobada esta cuenta por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Zarza de Granadilla 12 de Junio de 1898.—El Secretario, Heraclio Herrero.—V.º B.º el Alcalde, Juan José Gordo.

RELACION nominal de los jornales y materiales invertidos en la obra de reparación de las Escuelas públicas de este pueblo.

Semana del 2 al 8 de Enero.

JORNALES.

Pesetas cnts.

Francisco González 10
Vicente Diaz 5
Eufemio Hernández 3 50
Francisco Azabal 2 50
Melchora Dominguez 3

Suma 24

Semana del 24 al 30 de Abril.

Sebastian Dominguez 37
Al mismo 5
Tomás Rodriguez 7 50
Al mismo 5 50

Suma 55

Semana del 22 al 28 de Mayo.

Francisco Gonzalez 10
Esteban Garcia 3 50
Cándido Garcia 5 50

Suma 19

RESUMEN

Importa la 1.ª semana 24
Id. la 2.ª id 55
Id. la 3.ª id 19

Total 98

Importa la anterior relación las expresadas 98 pesetas.

Zarza de Granadilla 4 de Junio de 1898.—El Alcalde, Juan José Gordo.

Diligencia: Aprobada esta cuenta por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Zarza de Granadilla 12 de Junio de 1898.—El Secretario, Heraclio Herrero.—V.º B.º, el Alcalde, Juan José Gordo.

RELACION nominal de los jornales invertidos en la recomposición del empedrado de la calle del Altozano, á cargo del Concejal que suscribe.

Semana del 5 al 11 de Junio.

JORNALES

Pesetas Ct.

Miguel Gonzalez 12 50
Bruno Gonzalez 12 50
José Dominguez 7
Pio Mahillo 8 75
Felipe Pastor 10

Total 50 75

Importa la anterior relación la expresada cantidad de 50 pesetas y 75 céntimos.

Zarza de Granadilla 11 de Junio de 1898.—El encargado Felipe Pastor.

Diligencia: Aprobada esta cuenta por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Zarza de Granadilla 12 de Junio de 1898.—El Secretario, Heraclio Herrero.—V.º B.º el Alcalde, Juan José Gordo.

RELACION de los gastos hechos en la obra de reparación en las paredes del Cementerio y depósito del mismo á cargo del maestro Tomás Rodriguez.

JORNALES.

Pets. Cnts.

Tomás Rodriguez 21 25
Arturo Nieves 21 25
Plácido Benito 24
José Alcalá 2

Suma 68 50

MATERIALES.

Manuel Valencia 10 50
Juan Bautista Gordo 9 90
Al mismo 6
Tomás Rodriguez 1 50

Suma 27 90

RESUMEN

Importan los jornales 68 50
Idem los materiales 27 90

Total 20 40

Importa la precedente relación las figuradas 96 pesetas y 40 céntimos.

Zarza de Granadilla 30 de Junio de 1898.—El encargado, Tomás Rodriguez.

Diligencia: Aprobada esta cuenta por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Zarza de Granadilla 10 de Julio de 1898.—El Secretario, Heraclio Herrero.—V.º B.º el Alcalde, Juan José Gordo.

CÁCERES.

TIP. DE SUCESORES DE ÁLVAREZ,

Portal Llano, 30.